

TARIFAS 2022 TEATRO (Comunidad de Madrid)



¡ATENCIÓN! Todas las cantidades son brutas, exceptuando las dietas que son netas.

Tarifas válidas desde el 1 de julio de 2022. Han sido reguladas y establecidas según el convenio colectivo negociado por la Unión de Actores y Actrices y suponen un incremento adicional sobre las tablas salariales vigentes durante el primer semestre del año 2022. Las actualizaciones inmediatas estarán disponibles en la web www.uniondeactores.com.

(En concepto de cesión de derechos de fijación, reproducción y distribución se cobrará el 5 % del sueldo o caché pactado, al final del contrato, con el último pago. El resto de los derechos se cobrará por AISGE.)

TEATRO

TEATRO DE TEXTO Y GESTUAL

Categoría	€/día*	€/mes**
Ensayo (todas las categorías)	50,60	50,60/día
Protagonista	173,31	3.356,43
Secundario	111,98	2.214,66
Reperto	83,65	1.610,67
Pequeñas partes	58,50	1.166,67
Figurante	50,60	1.166,67

TEATRO MUSICAL

Categoría	€/día*	€/mes**
Ensayo (todas las categorías)	50,60	50,60/día
Protagonista	225,95	4.939,54
Secundario	145,67	3.191,41
Elenco / Reparto	108,96	2.384,59
Sustituto / Cover	108,96	2.384,59
Complemento diario protagonista	85,14	85,14/día
Complemento diario secundario	26,91	26,91/día
Polivalente / Swing	127,31	2.788,02
Alternante protagonista	173,31	173,31/día
Alternante secundario	111,98	111,98/día
Cantante de Cabina/Both	92,90	2.026,03
Pequeñas partes / Figurante con frase	76,85	1.667,43
Figurante	66,51	1.453,47

* En Temporada: más de 21 días en Madrid y 7 días fuera en la misma plaza.

** Mínimo 3 meses.

Grabación

Categoría	€/jornada
Protagonista	605,39
Secundario	492,99
Reperto	373,77
Pequeña parte	373,77

(+ 5% de Derechos de Propiedad Intelectual aparte)

(+25 % de Derechos de Propiedad Intelectual aparte en caso de retransmisión en directo)

Doble de luces	37,74 €/jornada
----------------	-----------------

Dietas

Dieta completa ***	95,60/día
Media Dieta ***	47,81/día
Dieta completa INAEM ***	117,97/día
Dieta manutención INAEM ***	42,68/día
Media dieta reducida ****	40,15/día

Bolos

Porcentajes a aplicar sobre las tarifas de temporada:

1er Bolo	50% +
2º Bolo y siguientes	40% +

Estos porcentajes se aplican en un radio de 100km, si se sale de este vuelve a empezar la escala reductora (Artículo 31.4)

*** EN ESPAÑA, serán abonadas a los actores/actrices por el concepto de dieta para giras y desplazamientos fuera del lugar de contratación por las compañías privadas en el territorio nacional.

EN EL EXTRANJERO, serán abonadas a los actores/actrices por el concepto de dieta para giras y desplazamientos en el extranjero, la cantidad que por este concepto sea publicada en el BOE, en relación con las indemnizaciones del personal al servicio de la Administración correspondiente al Grupo 2, con las modificaciones que en su caso y *ad futurum* establezca la normativa vigente.

**** Se aplicará cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 30.3 (Pequeño formato) y 41.2 (Teatro musical)